Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **05 del mes de junio del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría de Desarrollo Económico** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requirente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por el **Lic. Francisco González Rendón**, en su carácter de **Director General de Administración**; y **RED BEAN S.C.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Marco Antonio Villaseñor Trujillo**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY",** en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del "**REGLAMENTO**".

c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.

e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es **SPC130227L99**.

II. Declara la "DEPENDENCIA" que:

a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del "**REGLAMENTO**".

b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del "**REGLAMENTO**", en correlación con el oficio **DS/837/2024**, suscrito por el **Lic. Cindy Blanco Ochoa**, en su carácter de **Secretaria de Desarrollo Económico**, con fecha 26 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento al **Lic. Francisco González Rendón**, en su carácter de **Director General de Administración**, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la "**DEPENDENCIA**". En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección de Administración de la **"DEPENDENCIA"**.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

a) Que originalmente se constituyó como una Sociedad Civil, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 32,580 de fecha 04 de marzo del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Javier Alfaro Anguiano, Notario Público Titular número 83, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 2650, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **GESTION INNOVATIVA S.C.**

b) Que **GESTION INNOVATIVA S.C.**, cambió de denominación a **RED BEAN S.C.** según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 9,660 de fecha 05 de julio del 2016, otorgada ante la fe del Lic. David Alfaro Ramírez, Notario Público Titular número 26 en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 2650.

c) Que la **C. Marco Antonio Trujillo Villaseñor**, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 41,382 de fecha 19 de julio del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Hernán Gascón Hernández, Notario Público Titular número 36 del municipio de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 2650, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número [redacted]

d) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR",** mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

e) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P28225**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.

f) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Puerta de Hierro número 5200 int. 6, colonia Puerta de Hierro, C.P. 45116 en Zapopan, Jalisco en Guadalajara, Jalisco, así como el teléfono 3336426684 y el correo electrónico contacto@redbean.com.mx

g) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **GIN100312LL8**.

h) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

i) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.

j) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Nacional número **LPN 177/2/2025 sin concurrencia del Comité, Servicio integral de taller para la formación de funcionarios en el proyecto "Crecer al estilo Jalisco: Ruta Mágica"**, misma que protesta cumplir.

k) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la **"LEY"**.

l) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

m) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

IV. Las "PARTES" declaran:

a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **11. RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número **LPN 177/2/2025 sin concurrencia del Comité** denominada ***SERVICIO INTEGRAL DE TALLER PARA LA FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL PROYECTO "CRECER AL ESTILO JALISCO: RUTA MÁGICA"***, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **04** de **junio** del **2025**, emitida por la Unidad Centralizada de Compras de la **"SECRETARIA".**

b) Que mediante oficio número **SECADMON/DGA/1042BIS/2025**, el cual fue emitido por el **Director de Abastecimientos** de la Secretaría de Administración, con fecha **04** de **junio** del **2025**, se informó que, derivado del proceso de Licitación Pública Nacional, el cual se describe en el inciso que antecede, **existe una discrepancia** en el precio unitario y la cantidad por concepto de IVA, plasmado en la evaluación económica, motivo por lo cual, la Dirección de Abastecimientos solicita a la Dirección de lo Consultivo de la Secretaría de Administración, tome en consideración para la emisión del presente instrumento jurídico, las cantidades, descripciones y precios establecido en el oficio aclaratorio referido en líneas anteriores.

c) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como su junta aclaratoria y el fallo de adjudicación, en las cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.

d) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **"DEPENDENCIA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** el servicio integral de taller de formación para facilitadores, dirigido a funcionarios municipales de 12 pueblos mágicos, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción pormenorizada se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional número **LPN 177/2/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad Hasta	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1	Servicio(s)	Servicio integral de taller de formación para facilitadores, dirigido a funcionarios municipales de 12 pueblos mágicos, como parte del proyecto "Crecer al Estilo Jalisco: Ruta Mágica", enfocado en Mipymes. Incluyendo el diseño metodológico, desarrollo de contenidos instruccionales, materiales didácticos e implementación de formación de formadores, acompañamiento técnico y entrega de herramientas especializadas.	$985,000.00	$985,000.00
				Subtotal	**$985,000.00**
				I.V.A.	**$157,600.00**
				Total	**$1,142,600.00**

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, la descripción del servicio consistirá en lo plasmado en el **Anexo 1 Técnico** de la Licitación Pública Nacional mencionada anteriormente, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día **06 del mes de junio del año 2025** y hasta el día **05 del mes de noviembre del año 2025**, debiendo presentarse en las fechas, horarios y lugares que indique la **"DEPENDENCIA",** lo anterior, bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación Pública Nacional número **LPN 177/2/2025**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **05 del mes de junio del año 2025**, y concluirá el día **05 del mes de noviembre del año 2025 y/o hasta agotar el techo presupuestal**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

CUARTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio de **$1,142,600.$\underline{00}$ M.N. (un millón ciento cuarenta y dos mil seiscientos pesos $^{00}/_{100}$ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato.

CUARTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Que mediante **ANEXO 7** de las bases, el **"PROVEEDOR"** manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **$4,925.$\underline{00}$ M.N. (cuatro mil novecientos veinticinco pesos $^{00}/_{100}$ Moneda Nacional)**, para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **"LEY"**.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. De igual manera, en caso de que el **"PROVEEDOR"** requiera que se le efectúe pago de anticipo, se podrá efectuar su entero, siempre que el monto del mismo no exceda del **50%** del total señalado en la cláusula **CUARTA**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**:

Documentos para el pago de anticipo:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
c) Original del contrato.
d) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco **(ANEXO 7** de las **"BASES")** en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **sí** es su voluntad realizar la aportación al **5 al millar** del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
e) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA".**
b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
c) 1 copia del contrato.
d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **si** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

El **"PROVEEDOR"** señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, si es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR",** se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o **"LA SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA bis.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de que exista mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato, por lo que se obliga a asumir la responsabilidad civil o penal que pudiera presentarse en caso de incumplimiento a las normas que para tal efecto emitan las instituciones competentes. Así mismo, el **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

NOVENA. - DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto de cualquier causa que la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del "**PROVEEDOR**" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la "**SECRETARÍA**" por los supuestos señalados.

El " **PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES.

La **"DEPENDENCIA",** tendrá las siguientes obligaciones:

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR",** tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
c) El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA",** de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Lic. Francisco González Rendón**, en su carácter de **Director General de Administración**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA";**
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

"PROVEEDOR". De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR".**

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR".** La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explicitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARIA"** y la **"DEPENDENCIA",** la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR".**

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARIA"** y la **"DEPENDENCIA",** no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR",** especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARIA"** y la **"DEPENDENCIA",** acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí,

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	LA "DEPENDENCIA"
José Eduardo Torres Quintanar, **Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	Lic. Francisco González Rendón, **Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico**

EL "PROVEEDOR"
C. Marco Antonio Villaseñor Trujillo, **Representante Legal de RED BEAN S.C.**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

TESTIGO	TESTIGO
Ángel Eduardo Márquez Castellón, **Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, **Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

EIGE/amm

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE ***SERVICIO INTEGRAL DE TALLER PARA LA FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL PROYECTO "CRECER AL ESTILO JALISCO: RUTA MÁGICA"***, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPN 177/2/2025 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, CELEBRADO EL **05** DE **JUNIO** DEL **2025,** ENTRE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO** DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **RED BEAN S.C.**

1. ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

ANEXO 1 CTO-254/25

- **BASES DE LA LPN 177/2/2025 *SERVICIO INTEGRAL DE TALLER PARA LA FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL PROYECTO "CRECER AL ESTILO JALISCO: RUTA MÁGICA":***

- PORTADA.
- ANEXO 1 (TÉCNICO).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 177/2/2025 PARA: "SERVICIO INTEGRAL DE TALLER PARA LA FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL PROYECTO "CRECER AL ESTILO JALISCO: RUTA MÁGICA"" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ PORTADA

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:

CARÁCTER:	NACIONAL	**FECHA DE PUBLICACIÓN:**	12/05/2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	**PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA:**	12 DÍAS
PROPOSICIONES CONJUNTAS:	SI	**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**	23/05/2025
TIPO DE CONTRATO:	CERRADO	**TIPO DE PLAZOS:**	TIEMPOS NORMALES
ADJUDICACIÓN:	A UN SOLO PROVEEDOR	**METODO DE EVALUACIÓN:**	BINARIO
TIPO ANEXO:	PÚBLICO	**NO(s). DE APROVISIONAMIENTO:**	07-003-2025
DISPONIBLE EN LAS PRESENTES BASES.			
Fecha: EL DIA:	**NO APLICA**		
Hora: A LAS:	**NO APLICA**	**TESTIGO SOCIAL:**	NO PARTICIPA

VISITA Y/O MUESTRA FÍSICA:

VISITA DE CAMPO:	NO APLICA	**MUESTRA FÍSICA:**	NO APLICA

SOBRE LOS RECURSOS

FUENTE:	11. NO ETIQUETADO RECURSO FISCAL.	**EJERCICIO:**	2025

ANEXO 1 (TÉCNICO)

1. **Dependencia solicitante:** Secretaría de Desarrollo Económico - Dirección General de Comercio Interno

2. **Objetivo del bien o servicio:**

Subsidio a la promoción económica del Estado servicio integral de taller de formación para facilitadores, dirigido a funcionarios municipales de 12 pueblos mágicos, como parte del proyecto "Crecer al Estilo Jalisco: Ruta Mágica", enfocado en mipymes, incluyendo el diseño metodológico, desarrollo de contenidos instruccionales, materiales didácticos e implementación de formación de formadores, acompañamiento técnico y entrega de herramientas especializadas.

Jalisco se encuentra en una coyuntura estratégica para fortalecer su desarrollo económico a través del turismo. En este contexto, los doce Pueblos Mágicos del estado representan una oportunidad inigualable para detonar el crecimiento regional mediante la atracción de visitantes nacionales e internacionales. Sin embargo, a pesar de su riqueza cultural, histórica y natural, muchos de estos destinos presentan limitaciones estructurales para capitalizar plenamente su potencial turístico. En el centro de esta problemática se encuentra la falta de profesionalización de las micro y pequeñas empresas, las cuales constituyen la columna vertebral de la economía local y del ecosistema turístico en estos municipios.

La mayoría de estas empresas responsables de ofrecer servicios de hospedaje, alimentos, transporte, comercio y experiencias culturales operan con prácticas informales, baja adopción tecnológica, escasa capacitación en atención al cliente y una limitada visión empresarial, lo que repercute directamente en la calidad de los servicios turísticos ofrecidos y en la competitividad de los destinos. Esta situación, además de debilitar la experiencia del visitante, también compromete el desarrollo económico sostenible y la capacidad de atraer un mayor flujo turístico en el mediano y largo plazo.

Ante esta realidad, surge la apremiante necesidad de diseñar e implementar una estrategia integral de profesionalización para Micro y Pequeñas Empresas de los municipios de Jalisco, iniciando en los Pueblos Mágicos como punto de partida. Esta intervención busca elevar los estándares de calidad, fortalecer las capacidades empresariales y sentar las bases para un modelo replicable que pueda ser escalado a los 125 municipios del estado.

Cabe destacar que este proyecto se alinea con los objetivos de desarrollo económico regional, turismo sostenible e inclusión productiva, convirtiéndose en una acción clave

para asegurar que el turismo se consolide como un motor de bienestar y prosperidad en todo Jalisco.

En respuesta a esta necesidad y con el fin de capitalizar el potencial de los Pueblos Mágicos, la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) requiere contratar a un proveedor altamente especializado en temas de innovación, emprendimiento y desarrollo empresarial para:

- Realizar taller de formación para facilitadores y así transferir eficazmente el conocimiento y uso de dicha metodología mediante una capacitación inicial bajo el esquema **Formación de Facilitadores.**
- Diseñar, desarrollar y documentar de manera detallada una metodología integral denominada **"Crecer al Estilo Jalisco: Ruta Mágica".**

Alcance y enfoque del servicio:

El propósito central de la metodología **"Crecer al Estilo Jalisco: Ruta Mágica"** es profesionalizar a las Micro y Pequeñas Empresas ubicadas, inicialmente, en los 12 municipios de Jalisco catalogados como Pueblos Mágicos. La metodología se centrará en empresas de los sectores estratégicos que fortalecen la vocación turística local, específicamente en las áreas de hospitalidad, gastronomía regional, producción de productos locales, y el sector textil y artesanal.

Un componente clave del servicio es la **habilitación de equipos locales de facilitadores.** Estos facilitadores recibirán la formación **"Formación de Facilitadores"** por parte del proveedor adjudicado, adquiriendo las capacidades para **replicar y escalar la metodología** de manera autónoma en sus respectivas comunidades.

Resultados esperados:

Con la implementación de este servicio y la subsecuente aplicación de la metodología "Ruta Mágica" por parte de los equipos locales, se busca lograr los siguientes resultados a mediano y largo plazo:

- **Fortalecer el desempeño y la gestión** de las micro y pequeñas empresas participantes.
- **Mejorar significativamente la calidad** de la oferta turística y de los productos locales ofrecidos en los Pueblos Mágicos.
- **Impulsar un desarrollo económico local más dinámico y sostenible**, basado en empresas más competitivas y resilientes.
- **Elevar la competitividad** Jalisco se encuentra en una coyuntura estratégica para fortalecer su desarrollo económico a través del turismo. En este contexto, los doce Pueblos Mágicos del estado representan una oportunidad inigualable para detonar el crecimiento regional mediante la atracción de visitantes nacionales e

internacionales. Sin embargo, a pesar de su riqueza cultural, histórica y natural, muchos de estos destinos presentan limitaciones estructurales para capitalizar plenamente su potencial turístico. En el centro de esta problemática se encuentra la falta de profesionalización de las micro y pequeñas empresas, las cuales constituyen la columna vertebral de la economía local y del ecosistema turístico en estos municipios.

3. **Objeto del bien o servicio: (El objeto de un contrato se refiere a la materia del bien o servicio sobre el cual versa el acuerdo.)** El proveedor adjudicado deberá brindar un servicio integral que incluirá la formación de facilitadores para funcionarios municipales, incluyendo el diseño conceptual y detallado, desarrollo de contenidos, creación de herramientas, documentación completa y la transferencia efectiva de la metodología **"Crecer al estilo Jalisco: Ruta Mágica".** Esto abarca todos los componentes, módulos, materiales didácticos, instrumentos de diagnóstico, guías de implementación para los municipios y mecanismos de evaluación descritos en el presente Anexo. El proveedor será responsable de realizar el taller de formación y entregar un programa listo para ser implementado y replicado por los equipos locales capacitados.

4. **Obligaciones de los Participantes**

El proveedor deberá contar con:

- Experiencia práctica y probada en el desarrollo e implementación de programas similares al objeto de esta contratación, adaptados a unidades económicas (más detalles en el inciso 5.5).
- Firma de carta compromiso garantizando la disponibilidad y dedicación del equipo clave aquí propuesto durante toda la vigencia del contrato, asegurando la continuidad y calidad del servicio ofrecido.

5.1 Obligatoriedad de la Visita de Campo

Visita de Campo		
Obligatorio	Si ( )	No (x)

5.2 Obligatoriedad de las Muestras Físicas

Muestras Físicas		
Obligatorio	Si ( )	No (x)

5.3 Especificaciones Técnicas Mínimas

El proveedor deberá desarrollar y entregar los siguientes componentes, Taller de formación para facilitadores, asegurando que sean prácticos, adaptados al contexto de las Micro y Pequeñas

Empresas de los municipios de Jalisco y diseñados para su fácil apropiación y replicación por parte de los equipos municipales.

1. **Diseño, documentación e implementación del taller de formación para facilitadores "Crecer al Estilo Jalisco: Ruta Mágica", de la metodología integral**

1.1. Estructura General: Desarrollar y documentar la metodología completa basada en los siguientes cinco (5) componentes interrelacionados:

- **Diagnóstico Integral.**
- **Taller de Capacitación modular.**
- **Mentoría y acompañamiento.**
- **Ecosistema colaborativo y**
- **Monitoreo y mejora continua.**

La documentación deberá incluir la justificación, objetivos, flujo de proceso, interconexión entre componentes y roles sugeridos para la implementación a nivel municipal.

1.2 Manual Operativo: Entregar un manual operativo completo de la metodología para el TAller de formación para facilitadores "Ruta Mágica" dirigido a los coordinadores y equipos técnicos de los Ayuntamientos y SEDECO, que explique detalladamente cómo implementar, gestionar y evaluar el programa en su territorio.

2. Diagnóstico Integral

2.1 Instrumento de Diagnóstico: Diseñar, validar y entregar un instrumento para evaluar a las Micro y Pequeñas empresas participantes. Este instrumento deberá medir, como mínimo:
a) Nivel de madurez empresarial.
b) Sector de actividad.
c) Necesidades específicas en las áreas clave de la capacitación.
d) Potencial de crecimiento identificado.

2.2 Guía de aplicación: Elaborar una guía clara para los equipos locales sobre cómo aplicar el instrumento de diagnóstico, interpretar los resultados y asignar a cada empresa al nivel de capacitación correspondiente.

2.3 Formato de Informe: Diseñar una plantilla de informe de diagnóstico personalizado para entregar a cada MiPyME, resumiendo sus resultados y proporcionando recomendaciones iniciales.

3. Programa de capacitación modular:

3.1 Diseño curricular: Desarrollar el diseño curricular completo basado en los siguientes cuatro (4) pilares temáticos:

1. Experiencia del cliente,
2. Estrategia de comercialización y diseño de marca,
3. Operaciones y sostenibilidad,
4. Aprovechamiento de la tecnología.

El diseño debe detallar objetivos de aprendizaje, contenidos, actividades, y métodos de evaluación para cada módulo.

3.2 Contenidos instruccionales: Elaborar todos los contenidos necesarios para impartir la capacitación basada en los cuatro pilares (Experiencia del cliente, estrategia de comercialización y diseño de marca, operaciones y sostenibilidad y aprovechamiento de la tecnología).

Los contenidos deben:

a) Estar diseñados bajo principios andragógicos (aprendizaje de adultos).
b) Ser altamente prácticos y aplicables.
c) Estar adaptados a las realidades de las Micro y Pequeñas Empresas en los sectores prioritarios y a los contextos de los municipios de Jalisco.
d) Incluir ejemplos, casos de estudio y ejercicios relevantes para dichos sectores y contextos.

3.3 Materiales didácticos: Crear y entregar un paquete completo de materiales para cada módulo, nivel y pilar, que incluya como mínimo:

a) **Guía del facilitador:** Detallada, con instrucciones paso a paso, tiempos sugeridos, y consejos pedagógicos.
b) **Manual del participante:** En formato digital o imprimible, con teoría concisa, ejercicios, plantillas y espacio para notas.
c) **Presentaciones** Visualmente atractivas y editables.
d) **Plantillas y herramientas prácticas:** Listas para usar o adaptar por las Micro y Pequeñas Empresas.

4. Guías y herramientas para la gestión municipal de mentoría y acompañamiento:

4.1 Guía de implementación de mentoría: Elaborar una guía práctica para los Ayuntamientos sobre cómo estructurar y gestionar un programa de mentoría local.

Debe incluir:

a) Definición de perfiles sugeridos para mentores/consultores locales (experiencia, habilidades).
b) Proceso recomendado para la convocatoria, selección y asignación de mentores.
c) Formatos/plantillas para el seguimiento de las sesiones de mentoría.
d) Recomendaciones de herramientas (preferentemente gratuitas o de bajo costo) para la gestión del programa

5. Guías y herramientas para la gestión municipal del ecosistema colaborativo:

Guía metodológica de ecosistema: Elaborar una guía práctica para los Ayuntamientos sobre cómo identificar, articular y dinamizar un ecosistema local de apoyo al emprendimiento y a las Micro y Pequeñas Empresas.

Debe incluir:

a) Metodología para mapear actores clave (otras dependencias, academia, cámaras, ONGs, entre otros que se consideren relevantes).
b) Estrategias para fomentar la creación de redes y la colaboración.
c) Plantillas básicas para acuerdos de colaboración y planes de trabajo conjunto.
d) Directorio base de herramientas de comunicación y gestión de proyectos colaborativos (gratuitas o de bajo costo).
e) Pautas para la organización de eventos de *Networking*.

6. Guías y herramientas para la gestión municipal del monitoreo y mejora continua:

Sistema de monitoreo y evaluación: Diseñar y documentar un sistema sencillo y práctico para que los Ayuntamientos puedan monitorear la implementación del programa y evaluar sus resultados a nivel local.

Incluirá:

a) Propuesta de Indicadores Clave de Desempeño relevantes y fáciles de medir, por ejemplo: número de empresas capacitadas, nivel de satisfacción, aplicación de herramientas, percepción de mejora.
b) Metodologías sugeridas para la recolección de datos, por ejemplo: listas de asistencia, encuestas.
c) Instrumentos de retroalimentación: Diseño de plantillas de encuestas de satisfacción (para participantes y facilitadores) y guías para realizar grupos focales.
d) Plantillas de seguimiento: Formatos simples para registrar el avance y los Indicadores Clave de Desempeño.
e) Guía de análisis: Orientaciones básicas sobre cómo analizar los datos recopilados para identificar logros, desafíos y áreas de mejora.
f) Plantilla de informe de resultados: Una plantilla estandarizada para el reporte periódico de resultados.

7. Implementación de la capacitación "Formación de Facilitadores" (FdF) :

7.1 Diseño (FdF): Elaborar el diseño instruccional completo del programa de "Formación de Facilitadores".

7.2 Público Objetivo: La capacitación (FdF) estará dirigida a un grupo inicial compuesto por personal designado por los 12 Ayuntamientos de los Pueblos Mágicos y personal clave de SEDECO.

7.3 Contenido del FdF: El programa FdF deberá cubrir, como mínimo:

a) Fundamentos del programa **"Crecer al Estilo Jalisco: Ruta Mágica"** (objetivos, alcance, impacto esperado).
b) Rol del facilitador local.
c) Dominio de los contenidos y metodologías de los 4 pilares de capacitación (Experiencia Cliente, Comercialización/Marca, Operaciones/Sostenibilidad, Tecnología)..
d) Técnicas de enseñanza efectivas para adultos (andragogía), manejo de grupos y dinámicas participativas.
e) Uso experto de todos los materiales didácticos y herramientas desarrolladas (Guías, manual del participante, plantillas).
f) Aplicación e interpretación del diagnóstico inicial.
g) Implementación del sistema de monitoreo y evaluación a nivel local.
h) Estrategias para la planificación, promoción y ejecución de las capacitaciones a nivel municipal.
i) Recomendaciones sobre cómo fomentar la mentoría y el ecosistema colaborativo localmente.

7.4 Ejecución del (FdF): El proveedor será responsable de diseñar detalladamente e impartir el programa **(FdF)** completo al grupo inicial definido en 7.2, asegurando la cobertura total y profunda de los contenidos especificados en el punto 7.3 y la efectiva transferencia de habilidades. Como parte de su propuesta técnica, el proveedor deberá obligatoriamente:

- a) Proponer y justificar detalladamente la carga horaria total (en horas efectivas de instrucción) que considera indispensable para cumplir los objetivos del FdF , explicando cómo esta duración garantiza la asimilación de los contenidos y el desarrollo de las habilidades requeridas en los participantes.

- b) Proponer y justificar la modalidad de impartición (ej. presencial, híbrida, virtual sincrona/asincrónica) que asegure la máxima efectividad pedagógica para este grupo y tipo de formación, detallando la metodología a emplear.
- c) Presentar una estructura o agenda detallada del programa (FdF) propuesto, mostrando la distribución de contenidos y actividades en la carga horaria y modalidad ofrecidas.

La suficiencia, coherencia y robustez de la justificación de la carga horaria, modalidad y estructura propuestas para el (FdF) serán elementos clave en la evaluación técnica de la solvencia de la propuesta. El proveedor utilizará los materiales didácticos desarrollados (conforme al punto 3.3 y 7.3) y será responsable de la logística y recursos necesarios para la impartición efectiva de la modalidad que proponga y sea aceptada.

8. Equipo técnico del proveedor:

8.1 El proveedor deberá asignar un equipo multidisciplinario con perfiles y experiencia comprobada para garantizar la calidad del servicio. Como mínimo, deberá incluir:

a) **Líder de proyecto/responsable metodológico:** La persona responsable del proyecto deberá contar con grado académico mínimo de maestría en áreas relacionadas con innovación, gestión empresarial, educación, formación de talento o desarrollo organizacional.

Esta persona será la responsable metodológica del proyecto y deberá acreditar experiencia previa de por lo menos 3 años en uno o más de los siguientes elementos:

Contar con certificaciones, constancias o diplomas en al menos tres de los siguientes temas:
- Diseño instruccional o planeación educativa.
- Evaluación de aprendizajes y retroalimentación formativa.
- Innovación educativa o implementación de modelos por competencia.
- Coaching educativo o acompañamiento a formadores.

b) **Especialista(s) en formación/Facilitadores:** Con experiencia comprobable en impartición de talleres, formación de facilitadores y manejo de grupos de adultos.
c) **Especialista en Desarrollo Empresarial/Innovación:** Con experiencia en diagnóstico, modelos de negocio y estrategias de crecimiento para Micro y Pequeñas Empresas.

8.2 El proveedor deberá presentar una carta compromiso garantizando la disponibilidad del equipo clave durante toda la vigencia del contrato

9. Informes, comunicación y entregables:

9.1 Informes mensuales: El proveedor entregará informes mensuales de avance en formato estandarizado (a definir con SEDECO), detallando actividades realizadas, entregables completados, hitos alcanzados, porcentaje de avance vs. cronograma, riesgos identificados y mitigación propuesta.

9.2 Informe final: Al concluir el servicio, el proveedor entregará un informe final ejecutivo que resuma todo el trabajo realizado, los entregables generados, los resultados de la capacitación (FdF) (incluyendo evaluación de satisfacción de los participantes), lecciones aprendidas y recomendaciones para la implementación y escalabilidad del programa **"Crecer al Estilo Jalisco: Ruta Mágica"**.

9.3 Comunicación: El proveedor deberá mantener comunicación fluida y constante con el enlace designado por SEDECO y mostrar disposición para colaborar con los equipos técnicos de los 12 municipios participantes durante el desarrollo y transferencia de la metodología.

9.4 Formato de entregables: Todos los documentos (manuales, guías, contenidos, plantillas, etc.) deberán entregarse en formato digital editable (ej. Word, Excel, PowerPoint) y también en formato PDF. Deberán tener un diseño gráfico profesional y homogéneo, incorporando la identidad visual que SEDECO indique.

10. Propiedad Intelectual:

10.1 Todos los derechos de propiedad intelectual sobre la metodología **"Crecer al Estilo Jalisco: Ruta Mágica"**, los contenidos instruccionales, los materiales didácticos, las herramientas, los instrumentos y cualquier otro producto desarrollado en virtud del contrato, pertenecerán íntegra y exclusivamente a la SEDECO, quien podrá utilizarlos, modificarlos y reproducirlos libremente y sin restricciones para los fines del programa dentro del Estado de Jalisco. El proveedor deberá entregar una carta de cesión de derechos correspondiente.

5.4 Experiancia (contratos previos o requisitos de experiencia de la empresa)

Evidencia de cumplimiento (acreditable mediante contratos u otra evidencia)	Justificación
El proveedor deberá contar con personal altamente capacitado, con experiencia demostrada en: • Diseño e implementación de metodologías innovadoras para el emprendimiento, que incluyen procesos completos de incubación y aceleración de empresas. • Desarrollo de programas especializados en el diseño y optimización de modelos de negocio. • Fortalecimiento integral de capacidades empresariales mediante estrategias y herramientas de vanguardia. Trayectoria avalada por al menos tres (3) contratos previos que certifiquen la experiencia en: • Diseño de programas de innovación y acompañamiento integral a emprendedores. • Desarrollo de metodologías empresariales innovadoras que impulsan la transformación y competitividad organizacional. • Diseño, implementación y/o gestión de ecosistemas colaborativos, redes de innovación o iniciativas de vinculación multi-actor. • La experiencia descrita en el párrafo anterior debe evidenciar la facilitación de la interacción entre diversos actores ejemplo: sector público,	Asegura que el proveedor posee experiencia práctica y probada en el desarrollo e implementación de programas similares al objeto de esta contratación, adaptados a unidades económicas.

privado, académico, centros de investigación, sociedad civil, para enriquecer el entorno emprendedor o de innovación. Ejemplos de iniciativas válidas incluyen, mas no se limitan a: la organización y gestión de convocatorias de innovación abierta, la creación de clústeres sectoriales, el desarrollo de plataformas de vinculación universidad-empresa, o la coordinación de programas de desarrollo regional basados en la colaboración interinstitucional.	

5.5 Certificaciones o cumplimiento de normas (contratos previos o requisitos de experiencia de la empresa)

Evidencia de cumplimiento	Justificación
Personas Morales Podrán participar proveedores que cumplan simultáneamente los siguientes criterios: • Acreditar su establecimiento legal en el estado de Jalisco mediante acta constitutiva vigente. • Se deberá acreditar una experiencia profesional mínima de cinco (5) años en una o más de las siguientes áreas. Dicha trayectoria se comprobará mediante la presentación de contratos por servicios prestados, iguales o afines a los relacionados con: • Innovación empresarial • Desarrollo de emprendimientos • Formación y desarrollo de talento (o talento humano) • Transformación organizacional **Personas Físicas** Podrán participar los profesionales independientes que acrediten: • Constancia de situación fiscal actualizada, que confirme su actividad económica vigente en el estado de Jalisco. • Demostrar una trayectoria profesional mínima y acumulada de cinco (5) años en una o más de las siguientes áreas	Los requisitos para personas morales y físicas están diseñados para garantizar la participación de profesionales con experiencia demostrada en innovación, emprendimiento y desarrollo organizacional. La exigencia de una trayectoria mínima de tres años para personas morales y cinco años para personas físicas busca seleccionar participantes con conocimiento profundo del ecosistema de innovación, capacidad de adaptación y compromiso con el desarrollo regional de Jalisco.

(mismas que se detallan en el apartado para Personas Morales): • Innovación empresarial • Desarrollo de emprendimientos • Formación y desarrollo de talento humano • Transformación organizacional La experiencia profesional deberá comprobarse mediante la presentación de uno o varios de los siguientes documentos vigentes y legibles: • **Contratos:** Copia de contratos de prestación de servicios profesionales donde se describan actividades en las áreas relevantes. • **Constancias Laborales:** Cartas o constancias de empleadores (actuales o anteriores) que especifiquen claramente los puestos, roles, responsabilidades y periodos laborados, vinculados a las áreas de experiencia requeridas. • Otros documentos fehacientes como actas de entrega-recepción de servicios o evidencia documental de proyectos realizados donde se especifiquen las actividades y periodos.	
El proveedor deberá asignar un equipo multidisciplinario competente, dirigido por un Líder de Proyecto calificado, para garantizar la calidad y el cumplimiento de los objetivos del servicio. La composición del equipo deberá asegurar la cobertura de todas las áreas funcionales requeridas por el proyecto. 1. **Líder de proyecto/responsable metodológico:** Se requiere obligatoriamente la designación de una persona que funja como Líder de Proyecto y Responsable Metodológico, quien deberá cumplir estrictamente con los siguientes requisitos: • **Formación Académica Mínima:** Grado de Maestría en áreas relacionadas con innovación, gestión empresarial, educación, formación de talento, desarrollo organizacional o campos afines. ○ **Forma de acreditación:** Copia legible del Título	Este perfil es indispensable para garantizar el diseño de una metodología integral y pertinente para la profesionalización de Micro y Pequeñas Empresas en municipios con características diversas. La formación académica y experiencia requerida aseguran que el proveedor cuente con la capacidad técnica, pedagógica y estratégica para diseñar contenidos, estructurar modelos de capacitación y dirigir procesos de transferencia metodológica a equipos locales de formación.

Profesional y/o Cédula Profesional de Maestría. • **Experiencia profesional mínima:** Tres (3) años acumulados de experiencia previa, demostrable en la participación activa y directa en el diseño e implementación de por lo menos uno de los siguientes elementos:: ○ Metodologías para el desarrollo empresarial e innovación. ○ Metodologías educativas o de formación aplicadas al desarrollo de habilidades empresariales o de talento. ○ Programas de capacitación y/o formación empresarial. ○ **Forma de acreditación de la experiencia del líder:** La experiencia mínima requerida para el Líder deberá comprobarse mediante la presentación de documentos que acrediten la aplicación práctica y la duración del ejercicio profesional en las actividades solicitadas. Se deberá presentar uno o varios de los siguientes, sumando los 3 años requeridos: ▪ Contratos: Copia de contratos laborales o de prestación de servicios profesionales (especificando puesto, funciones detalladas acordes a los elementos requeridos y periodo de vigencia). ▪ Constancias Laborales: membretadas, firmadas, indicando puesto(s), descripción detallada de funciones/responsabilidades ejercidas y periodo laborado. ▪ Certificados o Constancias relevantes podrán complementar, pero no sustituirán la prueba de los 3 años de experiencia práctica	

mediante los documentos anteriores.	
El proveedor deberá presentar una carta compromiso garantizando la disponibilidad del equipo clave durante toda la vigencia del contrato.	La solicitud de una **carta compromiso que garantice la disponibilidad del equipo clave** propuesto por el proveedor durante toda la vigencia del contrato es una medida fundamental para **salvaguardar la calidad, la continuidad y el éxito** del proyecto "Crecer al Estilo Jalisco: Ruta Mágica".

6. Especificaciones del Contrato:

Fecha Finalización de contrato (para el caso de servicios): El contrato puede finalizar en un día específico, hasta agotar el techo presupuestal o lo que suceda antes.	(x) Cinco meses después de la firma del contrato ☐Hasta agotar Techo Presupuestal
Tipo de Contrato:	Abierto ( ) | Cerrado (x)
Forma de entrega:	☐Una sola exhibición | (x) Por parcialidades Se establecerán los términos de pago una vez se haga la adjudicación del proveedor y elaboración de contrato. El proveedor adjudicado será responsable de la impartición del taller de formación para facilitadores, así como del diseño, desarrollo, documentación completa y entrega de la metodología integral "Crecer al Estilo Jalisco: Ruta Mágica". El servicio deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes y características: 1. **Metodología integral documentada:** Se entregará un paquete documental completo y listo para ser implementado por los equipos municipales, el cual deberá incluir: ○ **a) Componente de Diagnóstico Integral:** Instrumentos y herramientas validadas (Ejemplos:, formularios, guías de entrevista) para evaluar y clasificar a las Mipymes participantes según su nivel de madurez y/o necesidades específicas, junto con una guía clara de aplicación e interpretación y plantillas para generar reportes

	personalizados con recomendaciones. ○ **b) Componente de capacitación modular:** Diseño curricular completo para niveles de intervención derivados del diagnóstico, basado en temáticas que sean esenciales para la profesionalización de las Mipymes. Incluirá el desarrollo de todos los contenidos instruccionales y un paquete completo de materiales didácticos por módulo (Guía del facilitador, manual del participante digital/imprimible, presentaciones editables y plantillas prácticas). ○ **c) Componente de mentoría y acompañamiento:** Una guía práctica y plantillas asociadas para que los Ayuntamientos estructuren y gestionen programas de mentoría local (incluyendo perfiles sugeridos de mentores, procesos de selección/seguimiento y herramientas recomendadas). ○ **d) Componente de ecosistema colaborativo:** Una guía metodológica y herramientas (Ejemplos:. plantillas de acuerdos, directorio de herramientas de comunicación/gestión) para que los Ayuntamientos identifiquen actores clave, fomenten redes de colaboración y gestionen proyectos conjuntos. ○ **e) Componente de monitoreo y mejora continua:** Un sistema documentado (incluyendo indicadores clave sugeridos, metodologías de recolección de datos, plantillas de instrumentos de retroalimentación -encuestas, guías focales-, plantillas de seguimiento y reporte) para que los Ayuntamientos puedan medir el impacto del programa y realizar ajustes. 2. **Taller de Formación para Facilitadores:** Se impartirá un taller inicial para transferir la metodología completa al personal designado por los Ayuntamientos y

	SEDECO. ○ **Modalidad:** La impartición de esta formación será obligatoriamente presencial para asegurar la máxima interacción, desarrollo de habilidades prácticas y cohesión grupal. ○ **Sede:** La sede específica para la realización del taller presencial será determinada de común acuerdo entre el proveedor adjudicado y SEDECO una vez formalizado el contrato. La selección buscará optimizar la logística y asegurar condiciones que favorezcan el aprendizaje y la colaboración entre los participantes de los diferentes municipios, considerando criterios como: ▪ Accesibilidad geográfica para los participantes. ▪ Infraestructura adecuada para las dinámicas formativas. ▪ Entorno propicio para el intercambio de experiencias. ▪ Otros elementos operativos que se consideren relevantes para el éxito del proceso formativo.
Tipo de Adjudicación:	(x) A un Solo Proveedor | ☐Por Partida | ☐Abastecimiento Simultáneo

7. Catálogos de bienes

Número de concepto (consecutivo)	Partida (Conforme a sistema)	Descripción del producto o servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	4331	Servicio integral de taller de formación para facilitadores", dirigido a funcionarios municipales de 12 pueblos mágicos, como parte del proyecto	1	Servicio

		"Crecer al Estilo Jalisco: Ruta Mágica", enfocado en Mipymes. Incluyendo el diseño metodológico, desarrollo de contenidos instruccionales, materiales didácticos e implementación de formación de formadores, acompañamiento técnico y entrega de herramientas especializadas.		

8. Criterios de evaluación:

De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley, el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación binaria de acuerdo a lo establecido en la Ley.

FIN DEL ANEXO 1